



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024/CMDP

Parcona, 26 de abril de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril de 2024, la APROBACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARCONA PARA EL PERIODO 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia, y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Visto la **CARTA N° 03-2024-MDP-RS** con registro **EXP. N° 3027-2024/MDP** de fecha 26 de marzo de 2024, a través del cual los regidores Rober Manuel Briceño Alvarado, Walter Rómulo Cárdenas Cajo, Olga Elizabeth Flores Angulo, Roger Richard Huarcaya Mantari y Luis Alberto Soto Pariona vienen en solicitar que se admita a debate en la Orden del Día en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARCONA PARA EL PERIODO 2024.

Que, mediante el **INFORME N° 032-2024-eSG/MDP** de fecha 03 de abril de 2024, la Secretaría de Gestión Documentaria informa que, se determinó solicitar la información correspondiente a las áreas administrativas competentes a fin de debatirlo en próxima sesión de concejo.

Visto el **INFORME N° 234-2024-OPP/MDP** de fecha 08 de abril de 2024, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, se ha procedido con verificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona para el ejercicio 2024, determinándose que se cuenta con la siguiente secuencia funcional:

Secuencia Funcional, Actividad	Rubro de Financiamiento	Presupuesto 2024
0100 9002 3999999 5001228 SUPERVISION Y CONTROL 03 004 0005 Meta: 00001 – 0410819 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LSO CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL.	Fondo de Compensación Municipal	97,690

Representa al 1.0705% del presupuesto del año precedente, de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego según lo señalado en la Ley N° 31812 artículo 3 inciso a).

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales.

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°



31812 que regula en su literal d) la disposición complementaria final primera modificada de la Ley N° 31433, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811.

Por lo que, mediante el **INFORME LEGAL N° 349-2024-OAJ/MDP** de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, los actuados deberían ser elevados a Sesión de Concejo Municipal a efectos de que en Sesión de Concejo se determine la aprobación o desaprobación del PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARCONA PARA EL PERIODO 2024 hasta por el monto de S/. 97, 690.00 (Noventa y siete mil seiscientos noventa con 00/100 soles); y formalizar su decisión mediante Acuerdo de Concejo de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 26 de junio de 2024 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, donde se puso a debate la citada APROBACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARCONA PARA EL PERIODO 2024 hasta por el monto de S/. 97, 690.00 (Noventa y siete mil seiscientos noventa con 00/100 soles); donde luego del debate y participación de los miembros del Concejo Municipal se obtuvo resultado por Mayoría.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 9° artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal Distrital de Parcona adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

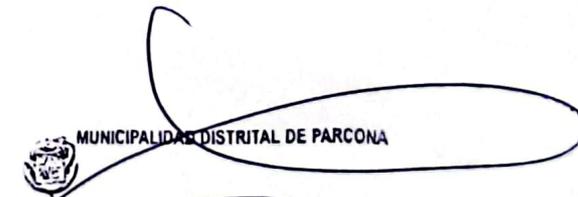
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARCONA PARA EL PERIODO 2024 hasta por el monto de S/. 97, 690.00 (Noventa y siete mil seiscientos noventa con 00/100 soles), que, como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría de Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo, y la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE